

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, nueve de Julio de 2020. A despacho de la señora Juez con oficio remitido por el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Cali, allegados el 7 de Julio de 2020. Sírvese proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 310

Cali, nueve (09) de Julio de dos mil Veinte (2020)

RAD. 76001-31-10-011-2019-00293-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que ha sido allegado oficio por parte del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cali, en atención al requerimiento realizado por este despacho, en oficio No. 613 de marzo 03 de 2020.

Dicho oficio y el contenido de sus anexos, será agregado a los autos para que obre y conste, se ponga en conocimiento de las partes, y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

AGREGESE a los autos para que obre y conste, el oficio y anexos remitidos por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cali, sea puesto en conocimiento de las partes, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos